

AL DESPACHO de la señora Juez, informando que se ha recibido respuesta de la Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Sírvase Proveer. Onzaga, 17 de julio de 2.023.



BEYER AUGUSTO ALDAN APOCHES

Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Onzaga, diecisiete de julio de dos mil veintitrés

Viene al Despacho el presente proceso de DOBLE SUCESION INTESTADA y LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL adelantado por la apoderada judicial de ALIRIO QUINTERO OCHOA, ELSA QUINTERO OCHOA, MARTHA CECILIA QUINTERO OCHOA y OMAIRA QUINTERO OCHOA, siendo causantes LUIS ALEJANDRO QUINTERO QUINTERO y ANA MERCEDES OCHOA DE QUINTERO, con oficio de contestación por parte de la Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, mediante el cual pone en conocimiento que el cotizante RAMIRO SILVA SUAREZ se encuentra afiliado como COTIZANTE a la EPS FAMISANAR S.A.S., siendo esta la que entidad que contiene la información requerida.

Teniendo en cuenta lo anterior y como quiera que se hace necesaria la información para efectos de notificación, se ordenará oficiar a la EPS FAMISANAR S.A.S., para que en el término de ocho (8) días siguientes a la presente comunicacion, suministre información respecto a la dirección y teléfono donde puede ser ubicado el señor RAMIRO SILVA SUAREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.698.428, teniendo en cuenta que aparece como cotizante de la entidad, en Tocancipa – Cundinamarca.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Onzaga,

RESUELVE

PRIMERO: OFICIAR a la EPS FAMISANAR S.A.S., para que en el término de 8 días siguientes a la comunicación del presente proveído y con destino a este proceso, suministre información respecto a la dirección y teléfono donde puede ser ubicado el señor RAMIRO SILVA SUAREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.698.428, teniendo en cuenta que en el ADRES aparece como cotizante de la entidad, en Tocancipa – Cundinamarca.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,



CLAUDIA AMPARO BALLESTEROS MARTINEZ
JUEZA



Firmado Por:
Claudia Amparo Ballesteros Martinez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Onzaga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07091dcaef7953fb5585740d35be8087f85424cf740772be09bc02e157d9c1a5**

Documento generado en 17/07/2023 04:35:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>